FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles

2. **FECHA INFORME:** Día 01 Mes Junio Año 2020

3. **CONTRATO No:** ORDEN DE COMPRA No. 44363

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 20 Mes Enero Año 2020

5. **CONTRATISTA:** BIG PASS S.A.S

6. **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, A.C.P.M Y SUS MEZCLAS) A NIVEL NACIONAL PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA FUERZA PÚBLICA, Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA.

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** SEIS CIENTOS TREINTA SIETE MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS con 00/100 ($637.665.000,00) MCTE

8. **PLAZO DE ENTREGA:** El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores de una misma Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

   El CONTRATISTA deberá suministrar a partir de la firma del acta de inicio y hasta su fecha de vencimiento (orden de compra): **30/09/2020**

9. **FORMA DE PAGO:**

   El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de Combustible.

   Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga. Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.

   En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

   Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas. En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un ($1) peso sobre el precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación empleado por cada Proveedor. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a

contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro de Combustible a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

10. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 637.665.000,00	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	$ 637.665.000,00	N/A
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	-	N/A
PRIMER PAGO CONSUMO ENERO FEBRERO 2020 / PAC MARZO 2020	$69.104.795,00	CERTIFICACION No.1 PAC VIGENTE 2020 No. ORDEN DE PAGO 61093920
SEGUNDO PAGO CONSUMO FEBRERO 2020 / PAC ABRIL 2020	$24.648.971,00	CERTIFICACION No.2 PAC VIGENTE 2020
TERCER PAGO CONSUMO FEBRERO 2020 / PAC MAYO 2020	$4.081.241,00	CERTIFICACION No.3 PAC VIGENTE 2020
CUARTO PAGO CONSUMO MARZO 2020 / PAC JUNIO 2020	$105.570.776,00	CERTIFICACION No.4 PAC VIGENTE 2020
QUINTO PAGO CONSUMO MARZO 2020 / PAC JUNIO 2020	$42.454.483,00	CERTIFICACION No.5 PAC VIGENTE 2020
SEXTO PAGO CONSUMO ABRIL 2020 / PAC JUNIO 2020	$32.645.339,00	CERTIFICACION No.6 PAC VIGENTE 2020
TOTAL FACTURADO	$278.505.605,00	
SALDO CONTRATO VIGENCIA 2020	**$359.159.395,00**	
NOTA CREDITO PAC ABRIL CERTIFICACION No.2	$159.615,00	
NOTA CREDITO PAC JUNIO CERTIFICACION No.4	$2.800,00	
NOTA CREDITO PAC JUNIO CERTIFICACION No.4	$1.063.328,00	
NOTA CREDITO PAC JUNIO CERTIFICACION No.5	$ 41.358,00	
NOTA CREDITO PAC JUNIO CERTIFICACION No.6	$40.847,00	

VIGENCIA 2020: Se efectúa el siguiente pago que se tramitó con cargo al PAC MARZO de 2020**:**

NO. DE FACTURA	NO. DE ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
EA-317887	116563420	$4.081.241,00
TOTAL		$4.081.241,00

Se encuentra pendiente enviar a DIFIN los siguientes paquetes de pago debido a que el proveedor no ha enviado soporte necesario para dar tramite.

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
BIG PASS	FAC-S-2020-056636-CI	02/06/2020	$ 105.570.776,00
	FAC-S-2020-056876-CI	02/06/2020	$ 42.454.483,00
	FAC-S-2020-056892-CI	02/06/2020	$ 32.645.339,00

11. DESCRIPCIÓN DE BIENES

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDADES (Galones)			TIPO DE MATERIAL	
				PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE TERRESTRE	ACPM	CORRIENTE	EXTRA	X	
	8848,09	411,94	0		
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				$ 97.835.007,00	

12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:
No ____ Sí _X_

- Mediante oficio No.202011810025471 del 27-02-2020 se informó las novedades que se han venido evidenciando en el suministro en Leticia y Tuluá donde no se ha realizado el debido proceso para el suministro y el pago del mismo, al igual las novedades presentadas con el asesor asignado ya que sus respuestas a las solicitudes no son oportunas.
- Mediante acta No. 041-SUCOM-2020 del 06-03-2020 la supervisora principal del contrato hace entrega al supervisor suplente por disfrute del lapso vacacional de la supervisora principal.
- El 19-MAR-2020 se radica la documentación pertinente a Colombia Compra Eficiente con el numero de ticket No. 368577 para realizar el proceso de posible incumplimiento por parte del proveedor por las novedades de los suministros en Leticia y Tulua reportados en el mes de febrero de 2020.
- El 08-04-2020 CCE da respuesta a los radicados 4202013000002054 – 4202012000002072 mediante oficio donde solicita a la Fuerza Aérea Colombiana consolidar la información en un único reporte de posible incumplimiento y enviar dicho reporte con sus respectivos anexos, en formato digital Word y PDF firmado por el supervisor de la orden de compra. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente solicita a la Fuerza Aérea Colombiana incluir al reporte de posible incumplimiento cada una de las pruebas (anexos) que están relacionados con los hechos que soportan el informe, según el instructivo de diligenciamiento del formato de reporte de posible incumplimiento, lo cual se encuentra en consolidación para el envío a CCE del reporte ajustado.
- Mediante acta No. 087-SUCOM-2020 del 09-04-2020 el supervisor suplente del contrato hace entrega a la supervisora principal por término del lapso vacacional de esta.
- Mediante caso ticket No. 390234 del 11-05-2020 se envía nuevamente a CCE la documentación para la revisión de incumplimiento por parte de proveedor de acuerdo a los lineamientos dados por CCE.
- CCE informa a la señora Karol Silva asesora de DICOP que lleva el presente proceso, mediante correo electrónico del 16-05-2020 que el reporte de incumplimiento del Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda será tramitado a través del Sistema de PQRSD bajo el radicado de entrada No. 4202011000003660 y las notificaciones y/o respuesta emitida será enviada al correo electrónico karol.silva@fac.mil.co.
- A la fecha CCE no ha dado respuesta del trámite de incumplimiento realizado.

13. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:
No. _X_ Sí ____

14. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)
No __X_ Sí _____

- El desempeño del contratista para el presente mes de febrero de 2020 no se ajustó a los términos y condiciones del contrato tal y como se evidencia en el punto No. 12 del presente informe de supervisión donde se detalla que no se está haciendo un uso adecuado de los medios alternativos de pago por parte de proveedor al no realizar las transacciones en tiempo real como sucedió en la EDS Los Comuneros en los suministros entregados a la Unidad de GAAMA y en Tuluá en la EDS el Pedregal donde se suministró combustible a un vehículo que contaba con tarjeta la cual se encontraba desactivada .

15. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

- Para el lapso del presente informe de supervisión el proveedor suministro el combustible terrestre solicitado por la FAC.
- Mediante oficio el día 28-02-2020 la empresa da repuesta al oficio No.202011810025471 del 27-02-2020

16. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá enviar el reporte de suministros realizados semanalmente y la facturación del combustible junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato (quincenalmente).
- El contratista deberá enviar los soportes pendientes para dar trámite al pago de la facturación que se tiene lista mediante oficios No. FAC-S-2020-056636-CI, No. FAC-S-2020-056876-CI y No. FAC-S-2020-056892-CI del 02-06-2020

17. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: X NO_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

Elaboró: AT MONTOYA / ASEC

NOMBRE SUPERVISOR: CT. VIVIANA CAROLINA CORTES ARIAS

FIRMA:

C.C. No. 53.168.054 de Bogotá

DEPENDENCIA: Subdirección de Combustibles